

**INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DEL EJERCICIO 2020 EMITIDO POR LA FUNDACIÓN CAJA INMACULADA.**

**INTRODUCCIÓN**

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, bajo la rúbrica de «restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro», dispone que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España y el Ministerio de Economía, cada uno en el ámbito de su supervisión, aprobarán códigos de conducta que contengan las reglas específicas a las que deberán ajustarse las inversiones financieras temporales que realicen las entidades sin ánimo de lucro.

A tal efecto, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante Acuerdo de 20 de febrero de 2019, aprobó el Código de Conducta que debe ser aplicado por las entidades sin ánimo de lucro que realicen inversiones temporales en valores mobiliarios e instrumentos financieros en el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, la Resolución de 19 de diciembre de 2003 de Banco de España, publicada en el BOE número 7, de 8 de enero de 2004, estipula que dicho Código de Conducta “seá de aplicación en sus mismos términos a las inversiones financieras temporales de las entidades sin ánimo de lucro en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución y que no estén sujetas a las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores”.

En cumplimiento de la citada normativa, el Patronato de la Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón aprobó el *Código de Conducta para la realización de inversiones financieras temporales* con fecha 14 de noviembre de 2020, con vigencia para el Ejercicio 2020 y posteriores, que contiene la política de inversiones financieras temporales de la Fundación.

**INFORME 2020**

Durante el ejercicio 2020, la Fundación Caja Inmaculada ha cumplido en su totalidad con los principios y recomendaciones incluidos en el “Código de Conducta para la realización de inversiones financieras temporales” que aprobó el Patronato de la Entidad en sesión de 14 de noviembre de 2020, asimismo no se han producido desviaciones respecto de los criterios contenidos en el citado Código de Conducta de la Entidad.

En el ejercicio 2020 la Fundación ha mantenido el contrato de gestión de cartera suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2015 con la entidad “Ibercaja Patrimonios, Sociedad Gestora de Carteras”; dicho contrato fue autorizado por el Patronato de la Entidad con fecha 15 de Junio de 2015 por una cantidad máxima de 1 Millón de Euros. Posteriormente, en Marzo de 2017, el Patronato acordó elevar a 2 Millones de Euros la inversión, cifra que se ha mantenido durante el ejercicio 2020.

La Fundación Caja Inmaculada ha tenido en cuenta, a lo largo del ejercicio 2020, los principios de Seguridad, Liquidez, Rentabilidad, Diversificación y No especulación, tal como se establece en el Código de Conducta para la realización de inversiones temporales.

Y para que así conste, se emite el presente Informe en Zaragoza, a 28 de septiembre de 2021

